

COPIAS BUENAS

APRUEBA FONDOS DE "TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS" AÑO 2010.
VARIAS MUNICIPALIDADES.

Ministerio del Interior
Subsecretaría del Interior
División Administración Finanzas
Oficina de Partes

MINISTERIO DEL INTERIOR
- 8 MAR. 2010

TOTALMENTE
MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP T. A. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.	.	

RESOLUCION EXENTA N° 1746

SANTIAGO, 08 DE MARZO DE 2010
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: Los recursos aprobados en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, la glosa N° 05 del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior y el Decreto (1) N°150, del 27 de febrero del 2010, que señala como zona afectada por la catástrofe derivada del sismo con características de terremoto, ocurrido en las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Del Maule, Del Bío Bío, Araucanía y Metropolitana.

RESUELVO:

1. APRUEBANSE las siguientes transferencias de recursos, del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

MUNICIPALIDAD DE:

Monto MS

RANCAGUA	30.000
CODEGUA	30.000
COINCO	30.000
COLTAUCO	30.000
DORÍHUE	30.000
GRANEROS	30.000
LAS CABRAS	30.000
MACHALI	30.000
MALLOA	30.000
MOSTAZAL	30.000
OLIVAR	30.000
PEUMO	30.000
PICHIDEGUA	30.000
QUINTA DE TILCOCO	30.000
RENGO	30.000
REQUINOA	30.000
SAN VICENTE	30.000
PICHILEMU	50.000
LA ESTRELLA	30.000
LITUECHE	30.000
MARCHIHUE	30.000
NAVIDAD	50.000
PAREDONES	50.000
SAN FERNANDO	30.000
CHÉPICA	30.000
CHIMBARONGO	30.000
LOLOL	30.000
NANCAGUA	30.000
PALMILLA	30.000
PERALILLO	30.000
PLACILLA	30.000
PUMANQUE	30.000
SANTA CRUZ	30.000
TALCA	40.000
CUREPTO	40.000
MAULE	40.000
PELARCO	40.000
PENCAHUE	40.000
RÍO CLARO	40.000
SAN CLEMENTE	40.000
SAN RAFAEL	40.000

CAUQUENES	40.000
CHANCO	50.000
CURICÓ	40.000
HUALAÑÉ	40.000
MOLINA	40.000
RAUCO	40.000
ROMERAL	40.000
SAGRADA FAMILIA	40.000
TENO	40.000
VICHUQUÉN	50.000
LINARES	40.000
COLBÚN	40.000
LONGAVÍ	40.000
PARRAL	40.000
RETIRO	40.000
SAN JAVIER	40.000
VILLA ALEGRE	40.000
YERBAS BUENAS	40.000
CONCEPCIÓN	50.000
CORONEL	50.000
CHIGUAYANTE	50.000
FLORIDA	35.000
HUALQUI	35.000
LOTA	50.000
PENCO	50.000
SAN PEDRO DE LA PAZ	50.000
SANTA JUANA	35.000
TALCAHUANO	50.000
TOMÉ	50.000
HUALPÉN	50.000
LEBU	50.000
ARAUCO	50.000
CAÑETE	50.000
CONTULMO	50.000
CURANILAHUE	50.000
LOS ALAMOS	50.000
TIRUA	50.000
LOS ANGELES	35.000
ANTUCO	35.000
CABRERO	35.000
LAJA	35.000
MULCHÉN	35.000
NACIMIENTO	35.000
NEGRENTE	35.000
QUILACO	35.000
QUILLECO	35.000
SAN ROSENDO	35.000
SANTA BÁRBARA	35.000
TUCAPEL	35.000
YUMBEL	35.000
ALTO BIOBÍO	35.000
CHILLÁN	35.000
BULNES	35.000
COBQUECURA	50.000
COELEMU	35.000
COIHUECO	35.000
CHILLÁN VIEJO	35.000

EL CARMEN	35.000
NINHUE	35.000
NIQUÉN	35.000
PEMUCO	35.000
PINTO	35.000
PORTEZUELO	35.000
QUILLÓN	35.000
QUIRIHUE	35.000
RANQUIL	35.000
SAN CARLOS	35.000
SAN FABIÁN	35.000
SAN IGNACIO	35.000
SAN NICOLÁS	35.000
TREHUACO	35.000
YUNGAY	35.000
TEMUCO	35.000
CARAHUE	50.000
NUEVA IMPERIAL	35.000
PADRE LAS CASAS	35.000
SAAVEDRA	50.000
TEODORO SCHMIDT	35.000
TOLTÉN	35.000
CHOLCHOL	35.000
ANGOL	35.000
LUMACO	35.000
RENAICO	35.000
TRAIGUÉN	35.000
TOTAL	4.705.000

IMPUTACION PRESUPUESTARIA : 05 .01 .01. 24. 03 .002
"TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS- Para atender situaciones de emergencia", del presupuesto de la "Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior" para el año 2010.

FINALIDAD: Cancelar gastos de emergencia, realizados para enfrentar en primera instancia el estado de catástrofe en cada comuna afectada por el sismo del 27.02.2010. Incluye los gastos necesarios para normalizar el abastecimiento de agua potable, suministro de energía eléctrica especialmente de las municipalidades, consultorios, bomberos, carabineros y otras instituciones similares, despeje de vías, demolición y remoción de escombros y en general otros desembolsos necesarios para otorgar ayuda a los damnificados por esta situación de emergencia. La inversión de estos fondos será coordinada y supervisada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

FORMALIDAD CONTABLE Y DE RENDICIÓN DE CUENTA: Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá cuenta documentada, según el procedimiento señalado en el punto 5.2, de la Resolución N° 759, de fecha 23.12.2003, de la Contraloría General de la República .

RECEPCION DE LOS FONDOS E INFORMES MENSUALES: Se acusará recibo enviando una copia del ingreso que se emita por la recepción conforme de los fondos. Mensualmente se deberá remitir un informe a este Ministerio, sobre los ingresos, gastos y saldos del periodo.

2. En las adquisiciones y contratación de servicios se aplicarán las normas vigentes de la Ley N° 19.886 y su reglamento, denominada Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

3. Los fondos serán girados por la División Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.



PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*



OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior



CONSIDERADA
Distribución:
Municipalidades Indicadas
División Adm. Y Finanzas
Intendencias y Gobernaciones de las Regiones VI, VII, VIII y IX
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Oficina Nacional de Emergencia (c.i.)
Oficina de Partes